



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 001/2017

DECRETO EJECUTIVO N° 001/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, mediante Memorándum N° GOB/D/RRHH/015/2015, de fecha 9 de junio de 2015, se designa en el cargo de Director Departamental de Transparencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, al ciudadano Waldo Tarifa, mismo que fue ratificado en el ejercicio de sus funciones a través del Decreto Ejecutivo N° 041/2015, de fecha 6 de julio de 2015.

Que, el señor Waldo Tarifa, Director Departamental de Transparencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, ha solicitado al Gobernador del Departamento de Tarija que se autorice el uso de vacación por quince días hábiles, conforme a normativa vigente.

Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, ha determinado autorizar el uso de vacación del señor Waldo Tarifa, Director Departamental de Transparencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por quince días hábiles, conforme a normativa vigente, siendo computable por término desde el día 24 de enero de 2017 hasta el 13 de febrero de 2017.

Que, ante la solicitud de la autorización de uso de vacación del señor Waldo Tarifa, Director Departamental de Transparencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se debe regular la suplencia legal de la Dirección Departamental de Transparencia, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo Director Departamental de Transparencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a un servidor público de dicha Dirección.

Que, el señor Waldo Tarifa, Director Departamental de Transparencia, sugiere que se otorgue la suplencia legal de la Dirección Departamental de Transparencia, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo por el señor Wildo Xavier Guerrero Mendoza, Asesor Legal de la Dirección Departamental de Transparencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, mientras dure la ausencia del titular.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

